



20-HU-5940

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA DEL DOCUMENTO TÉCNICO **"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-260, EJE PIRENAICO. PP.KK. 449+600 A 463+600. TRAMO: TÚNEL DE BALUPOR - FISCAL"** Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

PROVINCIA DE **HUESCA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha remitido el Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "Acondicionamiento de la Carretera N-260, Eje Pirenaico. PP.KK. 449+600 a 463+600. Tramo: Túnel de Balupor - Fiscal" y su Estudio de Impacto Ambiental, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional del mismo.

Con fecha 24 de septiembre de 2018 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Documento Técnico de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Documento Técnico) y su Estudio de Impacto Ambiental están redactados con fecha julio de 2018.
2. El Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "Acondicionamiento de la Carretera N-260, Eje Pirenaico. PP.KK. 449+600 a 463+600. Tramo: Túnel de Balupor - Fiscal" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, en virtud de la Orden de Estudio de 6 de junio de 2005, con la asistencia técnica de la empresa consultora ACCIONA INGENIERÍA S.A., estando suscrito, como Autores del mismo, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Dña. Miriam Crespo Manso y D. José Carlos Rubio Matilla, y como Responsable del Estudio de Impacto Ambiental por el Licenciado en Biología D. Miguel Pérez Galdós-Enríquez de Salamanca, pertenecientes a la citada empresa consultora, y actuando como Director de los mismos el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Rafael López Guarga, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Documento Técnico para Información Pública y su Estudio de Impacto Ambiental tienen por finalidad llevar a cabo una evaluación ambiental actualizada del tramo Túnel de Balupor - Fiscal de la carretera N-260 (Eje Pirenaico), habiéndose recopilado y analizado los datos necesarios para comparar la llamada Alternativa 0 (de no actuación) con las alternativas 1, 2 y 3 estudiadas, de manera que, como resultado de la comparación de las distintas soluciones, del trámite de Información Pública y Oficial, y del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se pueda determinar la solución óptima de conformidad con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Por consiguiente, el Documento Técnico y su Estudio de Impacto



20-HU-5940

Ambiental deben someterse al trámite de Información Oficial y Pública. Como resultado de las conclusiones del propio Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda la denominada "Alternativa 3" como la solución más favorable desde un punto de vista tanto ambiental como funcional.

4. La longitud del tronco de la "Alternativa 3" recomendada, según su definición geométrica, es de 12,85 km, y se proyecta 1 túnel de 1740 m de longitud (Túnel de Jánovas), 2 viaductos (Viaducto Barranco de las Guargas de 233,50 m y Viaducto Barranco de Santiago de 175,00 m), 3 estructuras, 11 muros, y 4 intersecciones tipo glorieta partida.
5. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Documento Técnico para la "Alternativa 3" asciende a 47.438.180,87 euros, que no incluye la cantidad de 9.962.017,98 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "Acondicionamiento de la Carretera N-260, Eje Pirenaico. PP.KK. 449+600 a 463+600. Tramo: Túnel de Balupor - Fiscal" redactado con fecha julio de 2018, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, proponiendo como alternativa recomendada la denominada en el estudio "Alternativa 3".
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Oficial y Pública del Documento Técnico "Acondicionamiento de la Carretera N-260, Eje Pirenaico. PP.KK. 449+600 a 463+600. Tramo: Túnel de Balupor - Fiscal", y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
 - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.



20-HU-5940

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se realicen consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.
6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón que lleve a cabo los trámites necesarios para que la Resolución de aprobación sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de amplia circulación de la provincia de Huesca.
7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de septiembre de 2018

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado
Madrid, 27 de septiembre de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano